

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 18 de mayo de 2016

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 21 horas del día 18 de mayo de 2016, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros Electorales, para iniciar nuestra sesión a la cual todos son bienvenidos, le pido por favor al Señor Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas noches con su permiso. -----

Consejero Presidente. -----

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----

Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----

Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----

Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----

Dr. José Manuel Ortega Cisneros. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Por el Partido Acción Nacional. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----

Por el Partido Revolucionario Institucional. -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

Por el Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba. -----

Por el Partido Verde Ecologista de México. -----

Mtro. Salvador Esaú Constantino Ruiz. -----

Por el Partido Movimiento Ciudadano. -----

C. Gerardo Mata Chávez. -----

Por el Partido Nueva Alianza. -----

Lic. Verónica González Nava. -----

Por el Partido Encuentro Social. -----

Lic. Marisela Gurrola Cabrera. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito hacer de su conocimiento Consejero Presidente, que contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, siete (7) representantes de partidos políticos con derecho a voz, así como quienes integran la Junta Ejecutiva, los Directores Ejecutivos de Sistemas, de Jurídicos, de Administración y de Capacitación, con el carácter de voz informativa, por lo que contamos con quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, consecuentemente al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión, le pido Señor

Secretario sea tan amable en dar cuenta al Consejo General del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: A la consideración de ustedes el proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - -

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. - -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se emite el procedimiento muestral para la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral, que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis. -----

Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ejecutan las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electora en la resolución INE/CG273/2016 a diversos aspirantes a candidatos independientes en el estado de Zacatecas. -----

Punto número cinco: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto del registro de candidatos independientes a regidores por el principio de Representación Proporcional en los Ayuntamientos de Calera, Fresnillo, Juchipila, Miguel Auza y Zacatecas, Zacatecas, para participar en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución del expediente TRIJEZ-JDC-156/2016 y sus acumulados. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, a su consideración respetables integrantes de este Consejo el proyecto de orden del día, sino hay consideraciones le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Si me permite antes Consejero Presidente, dar cuenta que se ha integrado a esta sesión el Mtro. Ricardo Hernández León, Representante del Partido Político MORENA. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, se solicita a las **Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son:** -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Se declara **Aprobado por Unanimidad** el orden del día de esta sesión, continúe por favor Señor Secretario con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se emite el procedimiento muestral para la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral, que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis. - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario continúe por favor en el uso de la voz y formule los comentarios pertinentes y dé lectura al proyecto de

acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, si me lo permite primeramente daré lectura a la parte del considerando Vigésimo segundo, para posteriormente sino hay inconveniente realizar el sorteo respectivo, **Vigésimo segundo.-** Que para la realización del procedimiento de verificación del líquido indeleble, a través del programa informático, se seleccionarán dos muestras aleatorias simples de dos casillas por Distrito, una urbana y otra rural, en el caso de que no existan secciones catalogadas como rurales, se seleccionarán dos casillas urbanas. Concluida la selección aleatoria de dos casillas por Distrito, el procedimiento consistirá en lo siguiente: si me permite Consejero Presidente concederle el uso de la voz al Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos Mtro. Miguel Ángel Muñoz Duarte, para que nos haga la explicación del programa informático respectivo. -----

El Consejero Presidente: Adelante Señor Director. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos, M.C. Miguel Ángel Muñoz Duarte; quien expresa: Gracias y con su permiso, el programa funciona de la siguiente manera, por cada uno de los Distritos Electorales del I al XVIII, selecciona todas las casillas que se encuentran ubicadas en secciones urbanas y rurales, por cada distrito selecciona una urbana y una rural de manera aleatoria, genera 6 números aleatorios que lo vamos a ver en pantalla, en caso de no haber secciones catalogadas como rurales en ese distrito toma 2 urbanas, es el procedimiento del I al XVIII, no sé si podemos proceder a ejecutar el procedimiento, entonces lo ejecutamos, en pantalla vemos todas las secciones del Distrito I, como les comentaba hace 6 brincos, genera un número aleatorio, primero selecciona las casillas urbanas, cuando las selecciona la toma del grupo de casillas y la ubica en las casillas seleccionadas, después de hacer el procedimiento para las casillas urbanas lo hace para las casillas en las secciones rurales, es un procedimiento que toma aproximadamente 5 minutos, de hecho ya va en el Distrito IV. -----

El Consejero Presidente: Adelante Señor Representante de Partido MORENA. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Buenas noches, bueno este procedimiento, aparte de confiar en la cuestión aleatoria, de los algoritmos y todo ese procedimiento, pero es realmente el día de la jornada cuando se hace el sorteo, para que efectivamente tenga una representatividad de que de donde se obtenga la muestra, no se tenga previamente conocimiento, porque desde ahorita ya está armando el paquete electoral o está por entregarse, y ya tendríamos conocimiento de dónde serían esas casillas, entonces no tiene caso hacer un sorteo si desde ahorita pudiese manipularse la muestra que se vaya a mandar, no con ello digo que se vaya a hacer, pero este sorteo siempre ha sido el día de la jornada electoral, y ese día se baja la indicación al Consejo Distrital correspondiente para que la recoja, pues yo pensé que era un procedimiento de muestra, como iba a ser. -----

El Consejero Presidente: Veamos más bien los antecedentes legales para ver en qué circunstancia, porque si está puesto para hoy, es justamente a lo mejor en obediencia, más bien en acato de alguna disposición, lineamientos que provengan del INE o de la reforma, recuerde que estamos en una nueva legislación, pero verifiquémosle, porque sino es así, Directora de Asuntos

Jurídicos es tan amable de aclarar la implicación jurídica de esta circunstancia. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera; quien expresa:

Con su permiso Consejero Presidente, en el acuerdo ACG-IEEZ-008/VI/2016, que se aprobó el 30 de enero de 2016, se acordó que se establecerían los mecanismos técnicos, seguros y confiables, para constatar las características de líquido indeleble, es por ello que se firmaron los convenios con las instituciones encargadas de ello, también en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del INE, y que derivado de este acuerdo, es por ello que se establece este procedimiento muestral para extraer, o sea, se determinan las casillas en las cuales se determinará la extracción del líquido indeleble, pero es de conformidad con el acuerdo del Consejo General del INE. -----

El Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra el Representante del Partido MORENA. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa:

Yo no escuché de que dijera que el procedimiento fuera hoy, el objetivo lo comparto ciertamente, verificar que sea, que tenga la permanencia, la indelebilidad, algo así que la palabra que viene, eso sí está bien, correcto, el muestreo que se haga, los convenios con la empresa que lo elaboró, de eso no ha habido ningún problema, pero lo que sí es que el sorteo del día de hoy no tiene sustento, pero todo lo demás está correcto, está muy bien, es para el objetivo, se busca y se logra, perfecto, pero todo esto, inclusive en los días de la jornada se hace el sorteo, y es cuando se manda la indicación a los Consejos para que recojan ese material, pues sino desde ahorita pues ya lo podemos sacar de las casillas, ese día no lo van a usar, ya van a saber qué casilla tenemos, ese día se va a seleccionar uno de los dos y el otro hasta que esté cerrada, lo importante es que tenga, que esté efectivamente utilizándose y de manera impredecible se pueda sortear, inclusive no es una obstinación mía, hasta con el sentido lógico de las cosas es el funcionamiento que se hace el mismo día. -----

El Consejero Presidente: Bien, si le parece Mtro. Ricardo Hernández, ahorita que concluya la presentación iniciamos las consideraciones, en la búsqueda de que aparte del mecanismo pudiese derivarse de ahí la cuestión de las fechas, y ver también las conveniencias e inconveniencias para tener elementos suficientes, entonces no lo agotaríamos, porque se supone que vamos a llevar a cabo el análisis respectivo, si le parece, muy bien, continuamos por favor Ingeniero Miguel Ángel. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos, M.C. Miguel Ángel Muñoz Duarte; quien expresa:

Bueno, el procedimiento que vimos acaba de terminar, esas serían las muestras generadas, si lo volviéramos a ejecutar aleatoriamente saldrían otras casillas, o sea, el procedimiento se puede ejecutar el número de veces que se considere pertinente, pudiera existir la probabilidad de que alguna de ellas volviera a salir, es aleatorio, ese sería todo el procedimiento y ese serían las que en ese ejercicio resultaron generadas como muestra. -----

El Consejero Presidente: Bien, continúe en el uso de la voz Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, si me permite antes dar cuenta de la presencia en esta sesión del Representante de la candidata independiente Alma Rosa Ollervides González, Lic. José Ulises Trinidad Zacarías, y del Representante del Partido de la Revolución Democrática Lic. Ángel Soto Ovalle, continuando con la lectura de este proyecto de acuerdo, daría lectura al considerando **Vigésimo tercero**.- Que como consecuencia de la selección aleatoria de dos casillas, por cada uno de los dieciocho Distritos Electorales, realizado a través del programa informático por el Consejo General del Instituto Electoral, resultaron seleccionadas las casillas siguientes: y que son las que se tienen en la pantalla, y si lo determinan podríamos dar lectura, caso contrario a su consideración el siguiente punto de acuerdo: **PRIMERO**. Se aprueba el procedimiento para la recolección muestral para la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis, de conformidad con el considerando vigésimo segundo del presente Acuerdo. **SEGUNDO**. Se aprueban dos casillas por cada uno de los dieciocho Distritos Electorales, para la recolección muestral del líquido indeleble, de conformidad con el considerando vigésimo tercero de este Acuerdo. **TERCERO**. Se faculta a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que resuelva cualquier asunto no previsto en este Acuerdo. **CUARTO**. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo. **QUINTO**. Notifíquese este Acuerdo por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los Consejos Distritales para su debido cumplimiento. **SEXTO**. Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que informe al Instituto Nacional Electoral la aprobación de este Acuerdo. **SÉPTIMO**. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. Notifíquese conforme a derecho. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, le pido por favor a la Presidenta de la Comisión Unificada de Organización Electoral y Capacitación que haga la presentación breve, en el clarísimo entendido de que esto es el procedimiento de lo que será la muestra, no es la muestra, a la mejor esto nos puede ayudar, Consejera Elia Olivia Castro Rosales, si es tan amable. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Elia Olivia Castro Rosales; quien expresa: Gracias Presidente, con su permiso, buenas noches a todos y a todas, efectivamente, este es nada más la muestra del procedimiento de cómo se va a realizar el día de la jornada electoral la selección que nos marca esta actividad, de conformidad con el convenio específico de colaboración para la producción de tinta de seguridad celebrado con el Instituto Politécnico Nacional, a utilizarse el día de la jornada electoral, el líquido indeleble debe contar con las características siguientes, primero, debe tener un grado de indelebilidad superior a diez horas; segundo, tener un tiempo de secado en la piel no mayor de quince segundos; tercero, ser visible en la piel al momento de su aplicación; cuarto, la marca indeleble será de color café marrón; cinco, la marca indeleble será resistente a los siguientes disolventes, agua, jabón, detergente, alcohol de 96 grados, quita esmalte, thinner, aguarrás, gasolina blanca, vinagre de alcohol, aceite vegetal, aceite mineral, crema facial, jugo de limón y blanqueador de ropa; sexto, garantizar que por su bajo grado de toxicidad puede manejarse con seguridad y no ocasione irritación en la piel, y cuando sea utilizado de acuerdo a las instrucciones; siete, tener una vida de almacén por lo menos durante ocho

meses; y octavo, el líquido indeleble se remueva en el normal recambio de la piel; es importante comentarles que el líquido indeleble está contemplado como parte del material electoral, por lo tanto se encuentra ya dentro de la caja máster que está en los Consejos Distritales Electorales, cuál va a ser el procedimiento de la verificación del líquido indeleble, a través del programa informático que ustedes acaban de ver, se van seleccionar dos muestras aleatorias simples de dos casillas por Distrito, una urbana y otra rural, en el caso de que no existan secciones catalogadas como rurales se seleccionarán dos casillas urbanas, concluida la selección aleatoria de dos casillas por Distrito, el procedimiento consistirá en lo siguiente, previo a la jornada electoral el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, enviará por oficio a los Presidentes de los Consejos Distritales la relación de casillas correspondientes al Distrito que fueron seleccionadas para obtener las muestras de líquido indeleble; dos, los Consejos Distritales después de la sesión de cómputo distrital, sesionarán inmediatamente, a efecto de que el Presidente informe a los integrantes del Consejo cuales casillas fueron seleccionadas por el Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de tener las muestras de líquido indeleble para su verificación, con esto damos cuenta que efectivamente el líquido indeleble que se va a extraer, es el que ya se utilizó en las casillas electorales y llega a los Consejos Distritales y Municipales, de ahí se toma la muestra, específicamente de la caja máster donde van a regresar el líquido, el Presidente del Consejo Distrital va a extraer del paquete electoral de la casilla seleccionada los aplicadores que contengan el líquido indeleble sobrante, sino se instaló la casilla seleccionada, o no se encuentra en el paquete electoral el líquido indeleble se seguirá el siguiente procedimiento; se extraerá el líquido indeleble sobrante del paquete electoral de la casilla referenciada con el número progresivo ascendente, y en caso de que no se hubiera instalado la casilla referenciada con el número progresivo ascendente, o no se encuentre en el paquete electoral el líquido indeleble, se procederá a extraer el líquido indeleble sobrante de la casilla referenciada con el número progresivo descendente, dicho procedimiento se repetirá hasta obtener la muestra del líquido indeleble de la casilla que corresponda; cuatro, el Presidente del Consejo Distrital introducirá los aplicadores seleccionados en una bolsa de plástico, que se identificará con una etiqueta que señale los datos del distrito electoral, sección electoral, número y tipo de casilla a la que pertenezcan, la bolsa de plástico se introducirá en un sobre de papel que deberá ser cerrado, sellado y firmado por los integrantes del Consejo Distrital, y se remitirá al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral dentro de las 24 horas siguientes al término de la sesión extraordinaria celebrada para tal fin; cinco, el Consejo Distrital levantará el acta correspondiente consignando los resultados de la copia de las muestras señaladas, y enviará la copia certificada al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral dentro de las 24 horas siguientes al término de la sesión extraordinaria; seis, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral una vez que reciba por parte de los Consejos Distritales los sobres que contengan los aplicadores del líquido indeleble por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, los enviará a la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, para efecto de que realice el análisis y certificación de sus características, recibido el resultado del análisis, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral lo remitirá a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, que elaborará un informe para el Consejo General del Instituto Electoral, como consecuencia se les hace la presentación de cómo va a ser el muestreo, el procedimiento de muestreo, sería cuanto Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Olivia Castro Rosales, Presidenta de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral,

respetables integrantes de este Consejo, a su consideración el proyecto de acuerdo, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso, buenas noches a todas, a todos, creo que respecto a este punto del acuerdo del Consejo General, se deben estas modificaciones al cambio de los tiempos que quedaron en el calendario derivado de la reforma electoral, sí considero yo que el acuerdo está debidamente realizado de lo que viene siendo el procedimiento, para el sorteo, para la extracción, y para en su momento la verificación que tiene que ver con la duración de la tinta indeleble, que sea determinado color, que no se disuelva ante determinados líquidos o demás sustancias, pero sí creo que en cuanto al sorteo de la temporalidad, sí tiene dos fechas específicas, una de ellas pues que tiene que ser en este caso después de que se integren y se envíen los paquetes electorales, ya sea a los Consejos Distritales o incluso a los presidentes de las casillas, es decir, porque desde mi punto de vista en este momento, si aún estamos armando los paquetes, y ya se tiene la muestra de cuáles van a ser seleccionadas, pues igual se pudiera tener mayor cuidado para que en ese lugar vayan determinados líquidos, que no sucedería de esa manera, entonces yo creo que aquí lo único que habría que modificar es la fecha de cuándo se tenga que hacer la muestra definitiva, sobre la cual van a tener que extraer una vez realizados los cómputos, es decir, que en el mismo acuerdo que es establecido que para el sorteo de esa muestra sea una vez que los paquetes electorales estén en los Consejos Distritales, o en su caso en las casillas, de manera que la aleatoriedad permita hacer que ya con los paquetes integrados se verifique esa situación, sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso alba. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Buenas noches integrantes del Consejo, el procedimiento que acaban de dar a conocer, como lo señala el Representante del Partido MORENA, se establece ya previamente al desarrollo de la jornada electoral, cuáles serán las casillas que serán objeto del análisis del líquido indeleble, sin embargo, como también se tienen antecedentes en este Consejo, independientemente del acuerdo al que dieron lectura, no mandata que hoy se haga ese sorteo y se seleccionen las casillas que van a ser objeto de ese análisis, en elecciones anteriores acudíamos a la bodega donde se estaba llevando el armado de los paquetes electorales, y cada partido político pedía el muestreo de equis casilla de uno o dos, así se acostumbraba, y de ahí se extraía todo, boletas, se verificaba toda la existencia del material electoral, incluido el líquido indeleble, y ahí se hacía la muestra con cada uno de nosotros, no hasta la fecha posterior al día de la elección, porque como lo dice el representante de MORENA, ya van etiquetadas, ¿y las otras? No es correcto que se siembre la duda, porque queda una duda manifiesta, no hay certeza, ahora no encuentro yo el motivo, mucho menos la razón, ni el fundamento para que hoy se tenga ya conocimiento de que equis, ye casillas ya están etiquetadas para que se manden a analizar después de la jornada electoral, eso se hace el día de la elección, porque es un sorteo aleatorio como lo presentan, pero no desde ahorita, porque en ese caso podría yo pensar como partido político que ya hay boletas votadas, hasta ese extremo puedo llegar, porque se seleccionan seis y las otras no se seleccionan, digo, no hay que sembrar la duda en los

partidos políticos ni en el electorado, si todo ha caminado bien para qué se adelantan a algo que puede presentar una incertidumbre, vuelvo a reiterar, es uno de los valores fundamentales del proceso electoral, de ahí se concatena la falta de independencia, la máxima publicidad no se están dando a conocer efectivamente los procedimientos como lo establece la ley, porque ese acuerdo no mandata que se haga hoy, dice, que se haga un sorteo, sí pero un sorteo qué, vamos, selectivo, previo, posiblemente sí, pero el día de la jornada electoral que se seleccione, y entonces que acudan los representantes de los partidos políticos a verificar esas casillas y extraer ese líquido indeleble, de otra manera vuelvo a reiterar, para el Partido del Trabajo resulta que adelantarse en los tiempos trae una consecuencia garrafal, que será motivo de tantas irregularidades que se pueden presentar previo al día de la jornada electoral, y luego entonces cae este Consejo en cuestiones totalmente contrarias a la ley, porque un acuerdo no supera la ley, ni un lineamiento, la ley no lo contempla, o al menos aquí ni la Directora de Asuntos Jurídicos, ni el Consejero Noyola, que por costumbre siempre señalan los fundamentos, no lo ha dicho, simplemente trata de justificar el hecho, pero vamos, para el Partido del Trabajo no es correcto que se haga hoy esa selección. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido. - - - - -

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: No he terminado Señor Presidente, me queda tiempo, pero gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Continúe por favor, pensé que ya había concluido, gracias Señor Licenciado, existe la solicitud de una moción por la alusión a lo comentado por el Representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra Consejero Electoral. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, si al respecto de la moción es sobre la alusión del Representante del Partido del Trabajo, señalarle que en efecto, creo que interpretó al contrario mi intervención, yo también digo que no hay una temporalidad para hacerlo el día de hoy, y que tiene que ser previo a la jornada o el día de la jornada, me refería en el mismo sentido que Usted Señor Representante, es nada más para aclarar ese punto. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias, les voy a solicitar por favor atentamente que evitemos cualquier diálogo, en todo caso está apenas abriéndose la primer ronda para solicitar el uso de la palabra, la tiene la Consejera Electoral Dra. Adelaida Ávalos Acosta. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Muy buenas noches tengan todos ustedes, también no habíamos caído en la cuenta de que efectivamente, dado que todavía no se integran los paquetes, pues no es pertinente en este momento la selección de las casillas que se van a verificar, precisamente por lo que ya se ha comentado, entonces creo yo que este acuerdo lo podemos posponer para un día previo a la jornada electoral, ya los paquetes están distribuidos, lo más que se podía hacer sería aprobarse el procedimiento, pero aquí no dice nada más eso, porque el punto dos dice ya cuales casillas se van a aprobar, entonces es modificarlo y que quede en el primer párrafo, yo lo que propondría es una modificación para que en el primer punto de acuerdo se señale, que se aprueba el procedimiento para la recolección muestral a realizarse un día previo a la jornada electoral, para la

certificación de todo lo demás que ahí se señala, y retirando el término del considerando vigésimo segundo, porque el considerando vigésimo segundo hace alusión a las casillas que se han seleccionado y todavía no se van a seleccionar, entonces podría quedar eso, vigésimo tercero, si, y retirar el segundo el tercero, el cuarto, el quinto y que el sexto sea el segundo, y el séptimo sea el tercero, esa sería la manera de aprobar el procedimiento, que ya estemos de acuerdo que este es el procedimiento que se va a aplicar, y que en una próxima sesión, pero ya una vez que se hayan remitido los paquetes, que puede ser un día previo, o dos previos a la jornada electoral se apruebe la muestra, efectivamente como dice el representante del Partido del Trabajo, en el proceso de revisión de la paquetería electoral, se seleccionan algunos paquetes, pero estas muestras son para mandarlas al laboratorio y tener la total certidumbre de que cumplen con las características establecidas, en los términos en que la Presidenta de la Comisión lo señaló, sería cuanto Señor Presidente, - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral, miren para centrar la pequeña diferencia, porque en virtud de que no es de fondo, estamos en esencia para garantizar la certidumbre completa, tal como lo expresa el Licenciado Enciso Alba, no debemos de propiciarla, tenemos que darle certidumbre a los contendientes, a la ciudadanía, por eso lo que se presenta es el procedimiento muestral, no la muestra, que hay que hacer algunas observaciones sin duda, y que busquemos la fecha adecuada, porque la adecuada, el procedimiento para una vez concluido el sellado y que se lleve el agrupamiento y se integren los paquetes, es un proceso que todavía está pendiente, pero que va a tener que concluir para luego ir a los distritos, o puede ser ya cuando se integren los paquetes antes de trasladarse a los distritos, o bien, una vez que lleguen a los distritos, piénsenle sobre esa fecha, y que efectivamente quitemos todo el considerando Vigésimo tercero, que sí crea la confusión, porque ese es el objetivo, y le ofrezco disculpa Señor Representante Licenciado Enciso, en verdad pensé que ya había concluido, entonces si les parece ya centrado ahí el asunto continuamos en el orden, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Gracias, sí efectivamente creo que al hacer el señalamiento, pues sí efectivamente hay que decirlo con claridad, se trata de dar certeza, no incertidumbre, y efectivamente creo que, primero, ya lo señalaron, no están ni siquiera integrados los paquetes electorales, bueno pues cualquiera pudiera decir, mira van a poner o a sembrar determinadas tintas en donde ya previamente no deben de meterlas porque ya se seleccionó un muestra, entonces yo no tengo inconveniente en que definitivamente se retire el punto, porque qué caso tiene que hoy se apruebe el procedimiento, se puede hacer el mismo día de la jornada electoral, tenemos todo el día para hacerlo, durante la mañana a las 12, una de la tarde, 2 de la tarde, perfectamente se puede realizar esto para que ofrezca la mayor certidumbre en el proceso electoral, sobre todo en esto que es tan importante, y que se verifique después de que sea el cómputo distrital correspondientes una vez que estén señaladas las casillas correspondientes de donde se va a extraer el líquido indeleble para que se haga el procedimiento que ya leyó la Consejera Olivia, entonces me parece que lo que procede es retirar el punto y traerlo en el momento oportuno, para que en efecto se dé la certidumbre de la cual ya se ha hablado, gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Ortega Cisneros, tiene el uso de la palabra el Representante de Movimiento Ciudadano, Don Gerardo

Mata Chávez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez; quien expresa: Muchas gracias, con su permiso Señor Presidente, esta representación a mi cargo difiere de quien me antecedió en la palabra, no considero que sea necesario retirar el punto, y me adhiero más a las propuestas de modificarlo, no solamente con las fechas, y en el entendido pues de que es necesario por la credibilidad de este elemento tan importante en el proceso electoral, que se realice la verificación el día de la jornada electoral, una vez que los paquetes estén ya en los distritos, y desde luego que esté el proceso de la jornada electoral, sin embargo, considero que también es importante que haya un momento anterior de la revisión, y que esa revisión tenga que hacerse de una manera casi inmediata, es decir, en una fecha más cercana al día de hoy, y que tenga que revisarse el líquido indeleble de manera aleatoria que se encuentra ya en la bodega, en los paquetes electorales, o las cajas pues, las que están armadas ya, y desde luego que tenga que reforzarse también el acuerdo de que posterior a la jornada electoral se realice el tercer muestreo para poder enviarlo a los laboratorios, a lo mejor es excesivo, pero a fuerza de tener procesos electorales en México, pues hemos aprendido que tenemos que tener todo este tipo de controles para darle credibilidad no sólo a los partidos políticos y al proceso, sino al votante en nuestro país, entonces reitero, la propuesta de Movimiento Ciudadano sería que la modificación que se hiciera al acuerdo que se está discutiendo en este momento, es que el muestreo se haga en tres tiempos diferentes, uno, en este momento en el que el líquido indeleble se encuentra todavía en la bodega; dos, el día de la jornada electoral una vez que esté ya en los Consejos Distritales; y el tercero, que se haga el que tendría que enviarse al laboratorio para el resultado final, es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano Don Gerardo Mata Chávez, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Político MORENA, Mtro. Ricardo Hernández León. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Bueno, aquí en la propia página del Instituto se puede acreditar, y aquí lo tengo yo visible, desde el 2004, 2007, 2010, en el 2013 inclusive, en el Manual de Capacitación a Funcionarios de Casilla, viene la indicación del procedimiento que se va a hacer para el muestreo de la tinta indeleble, dice que el día de la elección sea aprobado por el Consejo General cuando termine la elección y se recoge el líquido sobrante, o sea, ya tiene una secuencia muy clara que, y es más, la tinta indeleble ya ni había sido problema de duda, ni lo es yo creo, y eso que aquella era Stafford, no era del IPN, bueno; segundo, yo no tengo ahorita conocimiento cómo se instruyó a los funcionarios de casilla respecto de esto, me preocupa si es que se instruyó como viene en el Manual de Capacitación a funcionarios de casilla, que muestra un error que lo hice ver la otra vez aquí cuando pedí una muestra, de que señala que los votos que se emitan tanto el Partido Verde y el PRD serán considerados como válidos, y así se estuvo capacitando a todos los funcionarios de casilla, así viene en el Manual de Capacitación, yo creo que cuando se imprimieron, se recorrieron las crucitas y pues bueno dan por bueno un voto del PRD y Verde, así viene en el Manual de Capacitación, no sé cómo venga esta indicación, segundo, y luego lástima que hasta ahorita se dé a conocer eso, acuérdense que hay la premonición de que pueda haber bastantes lluvias ese día, estos días próximamente, el día de la jornada

electoral después de estar todo el día en la casilla haciendo la contabilidad de tres elecciones, con las modalidades que tenemos de coalición, como para que lleguen los paquetes electorales íntegros y bien ordenaditos, pues yo permítanme y denme mínimo el beneficio de la duda, a lo largo de varios procesos electorales hemos visto que a veces llegan pero todo un reborujo de material, muchos tenemos la experiencia electoral de hasta capacitadores, y es muy difícil que ese día se tenga un control para que lleguen ordenaditos los paquetes con el resto del material electoral a diferencia de los paquetes con los expedientes, entonces yo sí les sugeriría de que no se meta un elemento adicional de duda, coincido con lo reflejado por los compañeros Representantes de Movimiento Ciudadano y del PT, inclusive el Licenciado Noyola, de que no dañe para nada esto que sea el domingo, es más, el domingo por lo regular para verificar que las boletas electorales sean las que se enviaron y que tengan todas las medidas de seguridad, al Presidente me acuerdo nos dijeron en México, le iban a dar en un sobre cerrado algunas medidas de seguridad, que pudiesen ser constatadas el día de la jornada o posteriormente, y ese día en un receso que se decreta, se puede ir a verificar la autenticidad de las boletas en cualquier casilla, equis, y se puede constatar que sean las que contengan todas las medidas de seguridad, eso es en lo que respecta a las boletas, con mayor razón un elemento de menor trascendencia en mi opinión, como pudiera ser la tinta indeleble, yo creo que no tiene caso que metamos un elemento de ese tipo, y mi propuesta sería que se revalorara, y el día de la jornada sin mayor problema a la hora que se requiera se puede hacer este sorteo, sería cuanto Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Político MORENA, Mtro. Ricardo Hernández León, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Jesús Frausto Sánchez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas noches, efectivamente yo coincido en que en este momento podemos aprobar el procedimiento para obtener la muestra aleatoria, pero diferir ahora sí que la obtención de la misma, hasta un día previo o el mismo día de la jornada electoral, al hacer un poquito de historia, en el proceso 2013 el acuerdo se aprobó el día 29 de junio, esto es, ya los paquetes electorales se encontraban en los Consejos Distritales, y de acuerdo con nuestra legislación, no era posible abrir esos paquetes, de tal suerte que llegaban intactos al día de la jornada electoral, y ese día aunque ya se tenían las casillas de las que se iba a obtener el sobrante del líquido indeleble, pues ya no había posibilidad de hacer algún cambio, incluso se le avisaba a los capacitadores asistentes, para que de la casilla que había salido seleccionada tuvieran el cuidado de que esa muestra, ese sobrante del líquido indeleble fuera obtenido, o sea, que no le fueran a desechar, tirar por ahí a la basura, sino que se enviara al Consejo para efectos del trámite posterior, de que se envía al Secretario Ejecutivo, y del Secretario Ejecutivo mandar al laboratorio, de tal suerte que bueno, coincido con la idea de que en este momento se apruebe el procedimiento, pero en un receso pudiera ser el día de la jornada electoral, obtener la muestra aleatoria que no nos llevaría más de 5 minutos, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. Jesús Frausto Sánchez, tiene el uso de la palabra el Señor Representante del Partido Revolucionario Institucional Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez; quien expresa: Con su permiso Presidente, Consejeras, Consejeros,

Representantes de los Partidos Políticos y de la candidata independiente, creo que para esta representación, es de sumo interés e importancia el que le demos certeza, tranquilidad y credibilidad a este proceso electoral, y para poder fortalecerlo en este punto nos parece adecuado proponer, que en efecto sea emitido el procedimiento de esta muestra para la certificación, y que este procedimiento para ver la característica y la calidad del líquido indeleble, que se utilizará para impregnar el dedo pulgar de los electores durante la jornada electoral, sea de manera obviamente aleatoria, y que el procedimiento muestral se defina en este momento, y que una vez analizada la circunstancia y la situación de tiempo, modo y lugar, pueda efectuarse en el tiempo que considere este Consejo General la fecha específica para hacer ahí lo relativo a la aleatoriedad, de cuáles son las casillas muestras de cada uno de los distritos electorales, tanto urbanas como rurales, y poder tener la certeza de que la tinta indeleble cumple con las características específicas de acuerdo al Instituto Politécnico Nacional, sería mi comentario. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, alguien más en primera ronda, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Acción Nacional Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional; Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán; quien expresa: Gracias Presidente, buenas noches a todas y todos, nada más para coincidir con la mayoría de las opiniones que se han vertido sobre esta mesa, en el sentido de que evidentemente tal y como lo dice el propio título del proyecto de acuerdo que se somete a consideración, el objeto es nada más emitir el procedimiento en este momento, y ya con las modificaciones que han señalado, creo que son adecuadas, y nada más pues quedaría pendiente y a propuesta de ustedes mismos, que nos señalaran pues la fecha de la segunda parte de estas muestras, o digamos de la ejecución de este procedimiento que sea en el momento que ustedes lo determinen, creo que son acertadas las opiniones y si coincido evidentemente, que no debemos de generar incertidumbre, sino por el contrario, tenemos que darle certeza a este proceso, este tipo de incidentes que se manifiestan aquí ya sobre la mesa, creo que deben ser corregidos, deben ser aclarados, y no debemos de dejar lugar a dudas de que se trata solamente de la aprobación del procedimiento, es cuanto Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Acosta Gaytán, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Mtra. Elisa Flemate Ramírez. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Elisa Flemate Ramírez; quien expresa: Muy buenas noches, mi intervención es para efecto de también estar en el entendido de que hoy se apruebe el procedimiento muestral de la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, y que sí se retire el contenido del considerando vigésimo tercero, y en su lugar ahí se establezca que para efecto de selección aleatoria de estas casillas se determine la fecha, que yo propondría como ya varios de ustedes lo han hecho, que sea el mismo día de la jornada electoral, y que en ese momento se haga el informe a cada uno de los Consejos Distritales para efecto de la recolección de ese líquido, es cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Mtra. Elisa Flemate Ramírez, en esta primera ronda tiene el uso de la palabra la Consejera

Electoral Lic. Olivia Castro Rosales. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Elia Olivia Castro Rosales; quien expresa: Gracias, nada más para comentar lo siguiente, sí es importante a veces, bueno las intervenciones sí son oportunas, pero es necesario también que dejen que se desahogue el punto por completo, porque sí es nada más una, falta de ubicar bien lo que está diciendo el acuerdo, lo que es el proyecto de acuerdo, y ahí simplemente se manifiesta lo que vamos a aprobar, en los puntos de acuerdo en ningún momento se está diciendo que se aprueba la muestra, se maneja en el mismo sentido, dice, se aprueba el procedimiento para la recolección muestral, aquí dice, se aprueban dos casillas por cada uno de los dieciocho distritos electorales para la recolección, o sea, aquí igual pudieran decir ustedes, no, que sean tres, o sea, aquí es donde está el movimiento, todavía no se sabe qué casillas porque no es la muestra todavía, aquí se está hablando de eso nada más, la fecha y el número, es todo, pero no te está diciendo cuales casillas son, entonces nada más es la lectura correcta y es todo, sería mi consideración gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Lic. Olivia Castro Rosales, iniciaremos la segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Para comentar, yo no tengo inconveniente que se apruebe hoy, para mí es intrascendente, creo que sería incluso práctico, no solamente eso, por lo que señala el Señor Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Enciso, incluso se puede complementar, hablaba él de verificar los paquetes y ver el contenido por lo que entendí, entonces si ustedes recuerdan, al menos eso yo más o menos lo tengo presente, efectivamente el INE ha hecho muestras de paquetes electorales para verificar, por un lado, las boletas y las actas, hace dos o tres verificaciones previo a la jornada electoral, entonces pudiera complementarse para que ya una vez que estén integrados los paquetes electorales, se haga este procedimiento, para establecer, por un lado las fechas en las que se verifican los paquetes, y ver las boletas y actas, y documentación específica, y por el otro, señalar que el día de la jornada se establecerá la muestra específica de qué casillas serán aquellas en las que se verifique el líquido indeleble, por eso creo que pudiera ser que esto se trasladara hasta otro momento, yo no tengo inconveniente, creo que de cualquier forma tendríamos que traer al Consejo la verificación muestral de paquetes electorales con respecto a las boletas y actas, gracias. -----

El Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra el Representante de Movimiento Ciudadano Don Gerardo Mata Chávez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez; quien expresa: Muchas gracias, con su permiso Presidente, el insistir de porqué un momento anterior es importante, es porque una de las características que se van a medir según se lee en el procedimiento, es la permanencia temporal de 10 horas, de la tinta indeleble, si se hace el muestreo sólo el día de la jornada electoral, de qué manera podría medirse esa durabilidad de diez horas si estamos ya inmersos en el proceso electoral, no existe pues una posibilidad de que por el uso indeleble se pueda suspender toda la elección, o pueda haber alguna sanción en los lugares en donde no se encontró la tinta indeleble adecuada, por esa razón esta representación considera que es

importante que se haga un muestro anterior, precisamente para medir esa característica en particular por ejemplo, y desde luego todas las que tienen que ver con las que se señalan pues y que tienen que ser parte de este líquido indeleble, es cuanto Señor Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante de Movimiento Ciudadano, Don Gerardo Mata Chávez, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso, creo que el tema de la temporalidad pues ya está, en cuanto a la muestra está votado que se realice el día de la jornada electoral, van a haber recesos y ahí sin duda es factible que en ese momento se haga el muestreo, incluso yo diría como lo solicita el Representante de Movimiento Ciudadano, lo que se pudiera hacer es que también se señale en el acuerdo, que en el momento del muestreo para el debido contenido de los paquetes electorales, que es ahora previo a que se envíen a los Consejos, pues también se extraigan un par de las tintas para que sean también desde las que están previamente enviadas, a las que funcionan después de la jornada electoral, respecto a la duración, pues prácticamente el procedimiento de verificación lo tendría que hacer la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, que será la encargada de hacer esa verificación, y que quedó establecido el 30 de enero de 2016, en el acuerdo ACG-IEEZ-008/VI/2016, entonces yo creo que lo que se pudiera incorporar es, tanto que sea el domingo como que también el día del muestreo de los paquetes se extraigan un par de tintas, o el número que consideren necesario para que esas también sean remitidas junto con las que se extraigan después de los cómputos, es cuanto Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez, tiene el uso de la palabra el Señor Licenciado Juan José Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Gracias Señor Presidente, en relación a lo que puntualizó la Consejera, respecto del procedimiento que ella dice, que solamente se está aprobando el procedimiento, más no la selección de las casillas, si le damos lectura al primer párrafo del considerando vigésimo tercero, la última palabra dice, resultaron seleccionadas las casillas siguientes, aquí dice. - - - - -

El Consejero Presidente: Perdón, me permite, se acordó que se quite. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Pero nada más para aclarar algo que dice contrario a lo que ella manifiesta, es donde me salta la duda, por eso yo manifesté que había incertidumbre, o sea, yo no lo saqué de la nada, lo saqué de este texto, y por eso coincido en la propuesta que se ha hecho de retirar todo el vigésimo tercero, para que quede tal cual, se aprueba el procedimiento pero no la selección de las casillas, es cuanto Señor Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido del Trabajo Lic. Juan José Enciso Alba, bien, antes de concluir la segunda, creo que está debidamente aclarado, primero es, sólo el procedimiento, se retira el considerando vigésimo tercero, el punto número 2 del acuerdo obviamente que quedaría hasta líquido indeleble, y faltaría sólo por agregar la fecha, que

yo coincido con que hay que darle la mayor de las certidumbres al proceso, por eso lo que más acerca a esa posibilidad es ya instaladas las casillas, sin duda, porque eso es el día de la jornada no nos conlleva mayor problema, e inclusive el procedimiento indicará después que líquido utilizable es el que se va a verificar en el procedimiento, el otro complementario por parte de la Universidad Autónoma Metropolitana, entonces sino hay alguna opinión diversa, y retomando la mayoría de las inquietudes acordémoslo de esa forma, y pongamos de una vez que este procedimiento tomará como muestra la fecha del día de la jornada electoral, ya instaladas las casillas, adelante Señor Licenciado. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Primero se había señalado que iba a ser la Unidad Xochimilco del IPN, ahora hablan de una Universidad, cuál de las dos. -----

El Consejero Presidente: Es la Metropolitana, tal como está en el acuerdo anterior, es que uno lo elaboró y la otra verificará, la otra institución, bien, si no hay más solicitudes con las aclaraciones comentadas Señor Secretario sírvase tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, Se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se emite el procedimiento muestral para la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral, que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis, con las modificaciones que se han señalado, y que consisten en retirar el considerando vigésimo tercero, modificar el punto primero de acuerdo para que se establezca que la selección de las casillas sea el día de la jornada electoral, y modificando en los términos que ha comentado el Consejero Presidente el punto segundo, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo mencionado con antelación, Señor Secretario continúe por favor con el desarrollo del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ejecuta las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG273/2016 a diversos aspirantes a candidatos independientes en el Estado de Zacatecas. -----

El Consejero Presidente: Continúe por favor Señor Secretario en el uso de la voz, y dé lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, **PRIMERO.** en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el punto resolutivo primero, incisos del a) al i) de la resolución INE/CG273/2016, se amonesta públicamente a los CC. Alma Rosa Ollervides

González, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Gobernadora del Estado de Zacatecas; Luis Jacobo Moreno, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado para el Distrito II con cabecera en Zacatecas, Zacatecas; Antonio Bañuelos Billión, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado para el Distrito III con cabecera en Guadalupe Zacatecas; Abdel Adavache González, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado para el Distrito V con cabecera en Fresnillo, Zacatecas; José Pablo Mercado Solís, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado para el Distrito I con cabecera en Zacatecas, Zacatecas; Jorge Antonio Pérez Contreras, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado para el Distrito IV con cabecera en Guadalupe, Zacatecas; Imelda María del Socorro Araiza, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidenta Municipal para el Ayuntamiento del Concepción del Oro, Zacatecas; Maricela Arteaga Solís, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidenta Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas; Armando Lara de Santiago, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas; Serafín Bermúdez Viramontes, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas; J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas; Ernesto Carlos López Valerio, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas; José Antonio Cuevas Félix, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas; Damean Pinto Rosales, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas; Rodolfo Rodríguez Navarro, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas; Everardo Cabañas Salcedo, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas y Carlos de la Torre Tosca, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas.

SEGUNDO. Infórmese al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que en relación a la sanción impuesta por el referido órgano administrativo electoral federal, en el punto resolutivo primero, inciso h) de la resolución INE/CG273/2016, consistente en la pérdida del derecho a ser registrados, o en su caso si ya estuviera hecho el registro con la cancelación del mismo a los CC. Miguel González Valdez y Ricardo Uribe Piña, como candidatos independientes a los cargos de Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas y de Gobernador del Estado, respectivamente; dichos aspirantes no presentaron solicitud de registros como candidatos. **TERCERO.** Se instruye al Consejero Presidente del Instituto Electoral a efecto de que informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, este Acuerdo sobre la ejecución de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG273/2016 a diversos aspirantes a candidatos(a) independientes a los cargos de Gobernador(a), Diputados(as), Locales y Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2015-2016 en el Estado de Zacatecas, indicados en el punto primero de este Acuerdo, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. para los efectos a que haya lugar. Notifíquese este Acuerdo conforme a derecho. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, a su consideración el proyecto de acuerdo respetables integrantes de este Consejo, tiene el uso de la palabra el Representante de la Candidata independiente Alma Rosa Ollervides González, Lic. José Ulises Trinidad Zacarías. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante de candidata independiente, Alma Rosa Ollervides González, Lic. José Ulises Trinidad Zacarías; quien expresa: Buenas noches, más que nada como ya lo mencionaron, se refiere al informe de gastos, informes de apoyo ciudadano al cargo de Gobernador del Estado de Zacatecas, y como ya se ve pues la sanción es una sanción mínima que es la amonestación, así lo determina el INE, pues más que nada esta amonestación, en esta infracción mucho tuvo que ver la plataforma del INE, como ven no es nada más el caso de la candidata Alma Rosa, son varios candidatos, no sé si hayan tenido ese problema las personas que se encargaron de subir los informes correspondientes, de cargar las facturas correspondientes, el sistema estaba saturado, el personal del INE realmente no nos dio la cara, yo fui parte de esta fiscalización, la parte legal, no nos orientó en ese sentido, sobre todo para efecto de cargar en el sistema los documentos, los documentos existen, las facturas, los documentos fiscales que sí lo acreditan, incluso después de que se emitió la resolución, se presentó en tiempo y forma, se hizo una confronta, se presentó una subsanación, el mismo documento que sanciona, que emite las observaciones nos dice que podemos subsanar y corregir, entonces ahora sí que nos da, nos abre el derecho de audiencia constitucional, se presenta el escrito para desvirtuar las observaciones, se sube al sistema, incluso los documentos faltantes por ese fundamento y esa apertura que nos da el oficio, y aún así pues para el INE pues no se acredita, cuestiones sobre todo mínimas, yo creo que es el caso de todos los candidatos independientes, porque incluso nos vimos ahí, ahí estamos en los últimos días, no por dejarlo hasta el último, sino por cuestiones del sistema, que ellos en plática comentan la misma situación, más que nada fue cuestiones técnicas no de incumplimiento, los documentos fiscales existen, y los informes de obtención de apoyo ciudadano pues realmente están acreditables, aunado a que existen los candados y las interpretaciones, las lagunas en base a la Ley Electoral y el Reglamento de Fiscalización, en un lado permite el apoyo ciudadano en efectivo hasta por 90 cuotas, y en otro lado no lo permite, entonces hay algunas cuestiones que son defendibles que en su momento se podrán controvertir, pero más que nada ese fue el motivo de la sanción, y yo creo que en ese supuesto están más candidatos independientes, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado José Ulises Trinidad Zacarías, Representante de la candidata a la Gubernatura Alma Rosa Ollervides González, alguien más, bien, por lo manifestado estamos dando cumplimiento a la resolución del Instituto Nacional Electoral, es una notificación que surte los efectos legales que correspondan, y obviamente esto será del conocimiento, sus expresiones del conocimiento de dicha institución, porque se enviará en cumplimiento que hacemos nosotros a lo ordenado por el Instituto Nacional Electoral, de los comentarios en la respectiva acta circunstanciada, y obviamente a partir de aquí surge su derecho que es conocido, o sea, que pueda Usted interponer si así lo desea, es una obviedad, el medio de impugnación que estime prudente, Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el

que se ejecutan las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG273/2016 a diversos aspirantes a candidatos independientes en el Estado de Zacatecas, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo mencionado con anterioridad, Señor Secretario por favor continúe con el desarrollo del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto del registro de candidatos independientes a regidores por el principio de Representación Proporcional en los Ayuntamientos de Calera, Fresnillo, Juchipila, Miguel Auza y Zacatecas, Zacatecas, para participar en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución del expediente TRIJEZ-JDC-156/2016 y sus acumulados. -----

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario sírvase dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: PRIMERO. En cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TRIJEZ-JDC-156/2016 y sus acumulados, se aprueba la procedencia del registro de las candidaturas a Regidores(as) por el principio de representación proporcional presentadas por: 1. Armando Lara de Santiago, para el Ayuntamiento de Calera; 2. Raúl Ulloa Guzmán, para el Ayuntamiento de Fresnillo; 3. J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez, para el Ayuntamiento de Juchipila; 4. Walter Valdes Gamón, para el Ayuntamiento de Miguel Auza y 5. Rodolfo Rodríguez Navarro, para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, presentadas ante este órgano superior de dirección, en términos de lo señalado en los considerandos tercero, cuarto y quinto de la presente resolución. **SEGUNDO.** Notifíquese por oficio esta resolución al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. Notifíquese conforme a derecho esta resolución. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo, a su consideración el proyecto de resolución, tiene el uso de la palabra el Representante de Movimiento Ciudadano, Don Gerardo Mata Chávez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez; quien expresa: Muchas gracias con su permiso Señor Presidente, sin duda alguna este acuerdo que debe aprobarse el día de hoy, porque se trata de una sentencia del Tribunal, es un avance importantísimo en la vida política de Zacatecas, y en la participación de los ciudadanos en la actividad política cotidiana, en su momento esta representación lo señaló, es importante que exista la igualdad de participación entre los candidatos independientes o quienes quieran ser candidatos independientes, y quienes representan a los partidos políticos, porque el fin último de esa participación es el ejercicio activo del gobierno, y

no solamente el triunfo o la derrota en un proceso electoral, por tal razón es importante señalar que este paso es de gran trascendencia para el Estado de Zacatecas, porque sin duda alguna va a sentar las bases para una, y esperemos que así sea, para una legislación posterior, de manera que esto ya no tenga que resolverse más en los tribunales, sino que tenga que ser parte de nuestra vida política cotidiana, y que entendamos que todas las personas independientemente de su militancia o no, tienen el derecho de participar activamente en la política, es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano Don Gerardo Mata Chávez,, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, este acuerdo del Consejo General en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral, representa sin duda pues la dinámica de las elecciones, es decir, que prácticamente la democracia y las formas de participación se abren paso día a día, estamos ante un inminente cambio en la forma de realizar las elecciones, creo que a partir de las reformas electorales, se nos ha exigido reflexionar y debatir sobre el alcance de las nuevas formas de participación, y en particular en este caso sobre las candidaturas independientes, y aún con mayor énfasis atendiendo a las nuevas interpretaciones con respecto a la protección de los derechos humanos que obligan a todas las autoridades a hacer estudios integrales, sistematizados respecto a la Constitución, a los tratados internacionales y demás, todo esto pues obviamente en cierta parte debido a la crisis de participación en las elecciones y en los procesos democráticos, que no significa que las diferentes opciones que existan de candidaturas independientes, de partidos sean la panacea, pero sin duda es una manera de impulsar a que los ciudadanos que no se identifiquen con partidos políticos puedan presentar una opción diferente a la ciudadanía, recordemos que aún y cuando las legislaciones han sido restrictivas en los últimos años, en materia de financiamiento, en materia de acceso a medios, en materia de impulso incluso para desarrollar sus propios equipos de trabajo o tiempos electorales, sin duda con cada una de las reformas y con las resoluciones que han tomado los órganos jurisdiccionales, o las autoridades electorales en su momento, han permitido que se amplíe esta participación, en lo particular quiero, bueno, reconocer y me congratulo de que el Tribunal haya otorgado esta participación a las candidaturas independientes, y sobre todo atendiendo a que, considero que hay cuatro ejes básicos sobre los cuales están otorgando esta participación, que pues es la igualdad en el voto activo y pasivo, también la libre configuración de las entidades federativas, las legislatura no es absoluta, hay límites que establecen la propia Constitución, a que los órganos en este caso colegiados tienen que ser integrados de manera plural, en el cual las minorías, los partidos minoritarios y en este caso como nuevas figuras de participación, las candidaturas independientes tienen que estar representadas obviamente en proporción a su votación, y una cuestión que me parece la fundamental, que es que esas personas que pueden en algún caso escoger votar por alguna candidatura independiente, tienen ya la posibilidad de estar representadas en el órgano colegiado, y que en este caso las ideas o los proyectos de gobierno por los cuales ellos consideraron elegir, tengan en su momento la voz representativa de acuerdo a su nivel de participación en el propio órgano colegiado, Consejero Presidente, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Eduardo Noyola Núñez, Consejero Electoral, tiene el uso de la palabra el Representantes del Partido

del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Gracias Señor Presidente, solamente para reiterar el beneplácito que esta resolución causa al Partido del Trabajo, por lo siguiente, en las diferentes mesas de trabajo que se llevaron a cabo para la reforma electoral en el Estado de Zacatecas, el Partido del Trabajo presentó precisamente ese punto, de que se diera representatividad en el ámbito de la representación proporcional a los candidatos independientes que participaran en ayuntamientos, virtud a qué, ellos trabajan de manera igualitaria en una elección por el principio de mayoría relativa, justo era que esa expresión de la ciudadanía manifestada a su favor, tuviera una representación proporcional de no llegar a alcanzar el triunfo, de otra manera, esa población electoral no tendría ninguna representación en el ayuntamiento, por tal motivo causa alegría al Partido del Trabajo que se den estos avances, que la ley no lo contempla pero sí hay una protección como acertadamente lo dice el Consejero Noyola, los derechos humanos y la igualdad entre los iguales, porque estamos en desventaja en relación los candidatos independientes con los partidos políticos, pero si tienen derecho a participar, que participen en los principios, de otra forma se les estaría vedando como así lo contempla la ley, uno de los factores fundamentales de una elección, no estamos en un sistema único, estamos en un sistema dual, es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Lic. Juan José Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, para señalar que en efecto, hoy en día es una verdad legal, yo originalmente voté en contra en relación a esto, no porque yo esté en contra de ese derecho que me parece de manera genérica legítimo, algo que de manera progresiva tendrá que ir ampliándose no solamente en este aspecto de la representación, sino además en la competencia en general, sabemos que el candidato independiente está totalmente disminuido en relación con los partidos políticos, de tal manera que si yo estuve en ese sentido en la votación de aquí, incluso cuando realizamos los lineamientos de registro de candidaturas, ponderamos mucho esa cuestión, llegamos a la conclusión de que no podíamos ir más allá de la ley, como obviamente así debe de ser, y nos emplazamos a que en el momento, en su momento adecuado, en el momento procesal oportuno, pudiéramos en aplicación de la legislación, otorgar debidamente ese derecho, solamente decir que en su momento no estaba la jurisprudencia de la Sala Superior, dos jurisprudencias que son muy importantes, pero sí existía un criterio aislado de la Corte, que si bien era de 6 votos de los ministros, señalaban con todo y ya el artículo primero de la Constitución, no en su parte específica de ampliación de potenciación del derecho humano correspondiente, sino específicamente en la igualdad y no discriminación, que justamente fue la corte el año pasado que emite una jurisprudencia, respecto a que debe de haber en esa configuración normativa del legislador ordinario local, en que deber prevalecer de manera transversal el derecho a la igualdad y a la no discriminación, que por cierto la Sala Superior prácticamente repite ese criterio derivado de los varios asuntos que salieron de la elección pasada de Nuevo León, de tal manera que sí a mí me queda claro que es un derecho humano de base constitucional, de configuración legal que de alguna manera estaba restringido en la ley ordinaria, y que para estar a tono con esta ahora nueva verdad legal, yo

espero que si es que se impugnó, la Sala Superior la ratifique, y yo adelanto que si bien no podemos ir más allá de lo que establece la sentencia, señala específicamente qué candidatos, sus escritos iniciales los desechó por causas específicas, y señala cuales candidatos sí les deviene el derecho, como sabemos la relatividad de las sentencias, pues solamente a ellos les aplica, sin embargo, sí me queda claro que en adelante ya sea que el candidato independiente logre obtener el 3% de la votación, creo que sin siquiera tener que iniciar la cadena impugnativa, desde aquí ya se le debe de otorgar el derecho de participar y acceder a la representación proporcional, otra evidentemente puede ser que el candidato que obtenga la mayoría, el que no la obtenga pero tenga un mínimo de representación que es el 3% del umbral para los partidos para acceder a la representación proporcional, pues quizá pueda o tenga la necesidad, porque algún otro partido no pudiera estar de acuerdo en tener que iniciar la cadena impugnativa, creo que tendrá éxito en el acceso a esa representación proporcional, de tal manera que reitero, hoy es verdad jurídica, es verdad legal para nosotros, nosotros acatamos y yo adelanto lo que en todo caso pudiera pasar para la jornada electoral, gracias Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Consejero Electoral Ortega Cisneros, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Jesús Frausto Sánchez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, el día de hoy este Consejo General en cumplimiento a la sentencia TRIJEZ-JDC-156/2016, emite la resolución que en breve se someterá a consideración de los integrantes del Consejo, esta resolución fue resultado de los juicios ciudadanos presentados por diversos candidatos independientes en contra del acuerdo del Consejo General emitido el día 2 de abril de 2016, en el que esta autoridad electoral en una votación dividida resolvió sobre la improcedencia de las solicitudes de registro de las listas de representación proporcional en los ayuntamientos presentadas por algunos candidatos independientes, en los juicios ciudadanos los promoventes se quejan de que el Consejo General vulneró el derecho a ser votados, consagrado en la Constitución General y tratados internacionales de derechos humanos, lo que en su concepto se traduce en un ilegal actuar por parte del Consejo General, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en su sentencia señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades de sus órganos, parafraseando lo mencionado por la autoridad jurisdiccional en la sentencia señala que al negar el registro, el Consejo General actuó con base en la legislación especializada de la materia, pues la facultad de modificar el modelo de candidaturas independientes se encuentra reservado al legislador ordinario, por lo que la responsable se apegó en el ordenamiento dado por el Estado, se entiende pues que el Consejo General de ese Instituto actuó conforme a lo establecido en la Legislación Electoral vigente, sin embargo, también agrega que el hecho de negar el registro no fuera ilegal, tampoco quiere decir que dicha restricción sea legítima, por lo que fundamenta su sentencia en la vulneración del principio de igualdad del voto activo y pasivo, en que la libre configuración normativa de los Estados no es absoluta, en el derecho de los candidatos independientes de acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad con los partidos políticos, prerrogativa garantizada por el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la vulneración de

derecho humano previsto en los convenios y tratados internacionales, a la inconstitucionalidad de normas locales que restringen el derecho humano de los candidatos independientes, de participar en la asignación de las regidurías de representación proporcional, con fundamento en lo anterior la autoridad jurisdiccional al resolver in aplica en al caso concreto los artículos 314, numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y el artículo 12 del Reglamento de Candidaturas Independientes, que establece, que no procederá en ningún caso el registro de aspirantes a candidatos independientes por el principio de representación proporcional, en ese sentido es pertinente señalar, que aún cuando los integrantes de esta autoridad electoral estamos convencidos del derecho que le asiste a los candidatos independientes de postular candidatos a los cargos de elección popular por el principio de representación proporcional, su actuación no podría ser de otra manera, como bien lo reconoce el propio órgano jurisdiccional, y que por el contrario, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, es la instancia facultada para reconocer y garantizar ese derecho con fundamento en la tesis 4 del 2014, de rubro, órganos jurisdiccionales locales, pueden inaplicar normas jurídicas estatales contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales, enhorabuena para los candidatos independientes, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. Jesús Frausto Sánchez, no hay más solitudes, tiene el uso de lapalabra el Representante del Partido Político MORENA Mtro. Ricardo Hernández León. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Rápidamente porque bueno, si no lo digo yo pues como lo va a decir alguien, en el 2013, el 4 de enero cuando se sometió a votación el reglamento aquél, que era nugatorio para los candidatos independientes, aquí en la versión estenográfica del acta que nada más se llevó 32 hojas discutiendo lo mismo, tanto en aquél entonces la Consejera Adelaida y su servidor, se hicieron precisiones que afortunadamente hoy se cristalizan, qué bueno, aunque yo no comparto mucho lo que manejó el Doctor Ortega con todo respeto, respecto de la garantía que una vez ajustando el porcentaje inmediatamente se haga ello, se haga acreedor o tenga derecho a una posición, puesto que esto también se refleja en lo mismo de diputados, y en lo mismo de regidores, desgraciadamente los legisladores quitaron esa posibilidad que sí está en el ámbito federal, que se entregue inmediatamente a los partidos que obtengan el porcentaje, empiece desde ahí invertido el procedimiento de que era la asignación de figuras por RP, pero bueno en lo que son regidores, falta un detalle ahí, pero volviendo al tema a mí me da gusto de que este esquema vaya funcionando, y vaya funcionando para que se quede, creo que en aquél entonces parte de las satisfacciones es haber contribuido con la propuesta que hoy se consolida en esos términos, y que bueno, desgraciadamente no todos los candidatos independientes presentaron planilla, pero qué bueno que se sentó este punto de partida para que en lo futuro, ya fue un hecho, este motive mucho a participar a las candidaturas independientes, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Político MORENA, antes de proceder a la segunda ronda o la votación respectiva permítanme concluir con brevísimas reflexiones, la primera se trata de una resolución en acatamiento de otra emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, trascendental sin duda, que tiene antecedentes, sí, el mencionado por el Representante de MORENA, que fue también avalada esta decisión similar por el propio tribunal local en el 2013, pero que fue

revertido por la Sala respectiva del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quiere decir que Zacatecas ha ido avanzando y ha tenido precedentes importantes en este gran logro, que sin duda va a significar el proceso electoral en alguno de sus puntos importantes, dentro de muchos otros que pueden haber, pero este es un logro de este proceso el que los candidatos independientes en los ayuntamientos tengan la representación proporcional, argumentos de aquél Consejo del 2013, y los argumentos aquí vertidos me parecen que son coincidentes, y subyacen en las reflexiones del Tribunal, efectivamente este Consejo reflexionó en una muy buena discusión, no solo aquí, sino en reuniones de trabajo, en mesa de Consejeros, y también inclusive en intercambio con representantes de partidos sobre este derecho, desde la discusión del reglamento, recordarán, y que en aquel momento, claramente definimos, no podemos nosotros crear una norma reglamentaria, si existe una disposición legal, y esta disposición era la local electoral, y en la discusión que se dio, rescatable y valiosa, sí hubo el apego a la legislación como bien lo apunta acertadamente el Consejero Jesús Frausto Sánchez, pero también hubo intervenciones que argumentamos no sólo el cumplir con la ley ordinaria o secundaria, sino el tener una interpretación integral, y sobre todo una posición garantista, en favor del derecho humano y del convencionalismo internacional para las candidaturas independientes, y enhorabuena por este Consejo en sus discusiones, yo diría que también del Tribunal, impecable en mi opinión la argumentación del pleno de magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, con el agregado de que no hay medio de impugnación de por medio, de tal manera que esto transita como, y eso lo verifiqué, me lo comentaron, tuve una reunión en el Tribunal de orden periodístico en cuanto al proceso electoral, y ahí lo comentó el Magistrado Presidente y lo corroboraron los magistrados, hubo por ahí alguna objeción de aquellos que fueron rechazados en su oportunidad por la presentación del recurso de los dos, pero de ninguna otra persona, de tal manera que efectivamente como lo señala el Consejero Ortega, esto es verdad legal y hay que aplicarlo, y coincido con la apreciación de que bastará la reunión del requisito, porque eso es lo sub yace en el espíritu de la resolución, de la igualdad de acceso a la representación en los órganos de representación popular, y de el otorgar la valía, tanto activa como pasiva al voto ciudadano, las argumentaciones son coincidentes con aquellas que en este Consejo se llevaron a cabo, y bastará que se cumplan esos extremos a petición de, o con la impugnación respectiva si hubiese negativa, no especulo, pero creo que estaríamos nosotros en condiciones de reivindicar nuestra interpretación que hemos tenido sobre la valía de las candidaturas independientes, y de sus derechos en los ayuntamientos, de tal manera que reunidos esos extremos, como se in aplica el artículo respectivo de la Ley Electoral, y como además el punto resolutivo segundo, precisamente posibilita que se aplique el derecho en favor de los candidatos independientes, aquellos que inclusive no interpusieron el recurso, por supuesto, que de acuerdo a la propia resolución van a tener absoluto derecho, pero no discutamos una hipótesis, porque no estamos en el momento oportuno sino, solamente acatando la resolución, dando cumplimiento, y enhorabuena porque las candidaturas independientes en Zacatecas siguen por la senda de la protección del derecho humano, y sin duda, siendo referente nacional, de eso que no nos quepa la menor duda, bien, Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto del registro de candidatos independientes a regidores por el principio de Representación

Proporcional en los Ayuntamientos de Calera, Fresnillo, Juchipila, Miguel Auza y Zacatecas, Zacatecas, para participar en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución del expediente TRIJEZ-JDC-156/2016 y sus acumulados, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de resolución antes mencionado, continúe por favor Señor Secretario con el desarrollo del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos y de la candidata independiente, Consejeras y Consejeros, no habiendo otro punto que tratar y siendo las 22 horas con 39 minutos de este 18 de mayo del 2016, se levanta la sesión agradeciendo su puntual asistencia, muchas gracias. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa